

RESUMEN HECHOS RELEVANTES

R.U.T. : 76.496.130-7

Razón Social: SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.

En el período comprendido entre enero de 2010 y junio de 2010, se produjeron los siguientes hechos relevantes que pueden ser catalogados como esenciales o relevantes:

El 21 de enero de 2010, Sociedad Concesionaria Costanera Norte SA ("Costanera Norte") informó que dará inicio a una negociación con Ambac Assurance Corporation (UAmbac"), asegurador de los bonos emitidos por Costanera Norte, con el objeto de modificar el contrato de emisión de bonos vigente en el sentido de eliminar la garantía de Ambac, sobre la base de términos y condiciones a definir, los que podrían incluir una mejora del spread de los referidos bonos.

Se hace presente que la modificación del contrato de emisión de bonos que se proyecta negociar requiere del acuerdo unánime de la junta de tenedores de bonos. En razón de lo anterior, Costanera Norte procederá a tomar contacto con los tenedores de bonos para poner en conocimiento y decisión de los mismos, las eventuales modificaciones del contrato de emisión de bonos indicadas en el párrafo precedente, todo ello, de conformidad a la legislación vigente que regula la materia y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el contrato de emisión de bonos.

El 12 de Marzo de 2010, Sociedad Concesionaria Costanera Norte SA ("Costanera Norte") comunicó que con esta fecha solicitó al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria ("BBVA") para que en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos que proceda a convocar a Junta de Tenedores de Bonos de las Series A y B emitidos por Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. e inscritos en el Registro de Valores con fecha 12 de noviembre de 2003 bajo el número 360, para el próximo 30 de marzo de 2010 a las 16.00 horas, con el objeto de someter a consideración de la junta las siguientes materias:

- (i) Eliminar la exigencia de contar con la garantía emitida por Ambac Assurance Corporation, definida en el Contrato de Emisión como la "Garantía del Partícipe";
- (ii) Aumentar la tasa de interés aplicable a los Bonos;
- (iii) Todo lo anterior sujeto a la condición suspensiva de que el Emisor, Ambac Assurance Corporation y el Banco Interamericano de Desarrollo perfeccionaren legalmente los acuerdos necesarios para poner término a la garantía otorgada por Ambac Assurance Corporation sobre la emisión de que da cuenta el Contrato de Emisión, dentro del plazo que determine la junta objeto de esta convocatoria;
- (iv) Adoptar otros acuerdos y modificaciones que apruebe la junta, que sean necesarios para materializar las modificaciones antedichas y que digan relación con las obligaciones y derechos contenidos en el contrato de emisión precedentemente mencionado; y
- (v) Facultar al representante de los tenedores de bonos para que, sujeto al cumplimiento de la condición referida en el ítem (iii) anterior, acuerde las reformas al Contrato de Emisión a que específicamente se le autorice.

Con fecha 30 de Marzo de 2010, se celebró la Junta de Tenedores de Bonos emitidos por "Sociedad Concesionaria Costanera Norte", Series A y B, mediante la cual se aprobó por la unanimidad de los Tenedores de Bonos presentes en la sala que correspondían al 100% de los bonos emitidos para las Series indicadas, la modificación al Contrato de Emisión, en el sentido de eliminar la garantía incondicional e irrevocable actual de Ambac Assurance Corporation ("AMBAC") y de aumentar la tasa de interés de carátula actual de los Bonos Series A y B en un 0,21% anual, sujeto a la condición suspensiva de que Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., en su calidad de emisor, AMBAC y el Banco Interamericano de Desarrollo perfeccionen legalmente los acuerdos necesarios para poner término a la garantía otorgada por

AMBAC sobre la emisión que da cuenta el Contrato de Emisión, dentro de un plazo máximo de 77 días de celebrada la citada Junta informada a través de la presente y el texto de las cláusulas modificatorias de las cuales se dio lectura en la indicada Junta.

Asimismo, se informa que la Junta de Tenedores de Bonos, por unanimidad y sujeto a la condición suspensiva señalada en el párrafo precedente, acordó y aprobó facultar al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile (BBVA) para que, en conjunto con Sociedad Concesionaria Costanera Norte SA ("Costanera Norte") concurra y comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura pública de modificación del Contrato de Emisión en los términos acordados en la Junta, y para llevar a cabo todos los actos, gestiones, trámites y presentaciones que sean necesarios y conducentes para perfeccionar y cumplir lo acordado por la citada Junta, incluyendo la modificación del registro de la emisión de bonos respectiva en la Superintendencia de Valores y Seguros pudiendo al efecto realizar todos los trámites y gestiones que correspondan incluyendo pero no limitado a la modificación del prospecto de emisión de los Bonos de las Series A y B Y al canje o retimbrado de los títulos de los bonos si se requiere.

En virtud de lo indicado, se informa a usted que con fecha 10 de junio de 2010, dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, se materializó el acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos mediante la suscripción de la segunda modificación al Contrato de Emisión de Bonos, la que fue otorgada por escritura pública con fecha 10 de junio de 2010 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, bajo el número de repertorio 13.142 - 2010, junto con el otorgamiento de los demás acuerdos necesarios para poner término a la garantía otorgada por AMBAC.

Hacemos presente a usted que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, Sociedad Concesionaria Costanera Norte SA procederá a efectuar un canje de bonos reemplazando los actuales Bonos Series A y B por nuevos bonos series A y B que reflejen el aumento en la tasa de interés señalado anteriormente. Sin perjuicio de lo señalado, y considerando que la próxima fecha de pago de interés de los bonos es el día 30 de junio, Sociedad Concesionaria Costanera Norte SA procederá a efectuar el pago considerando el aumento en la tasa de interés acordado en la junta sin que se haya efectuado aún canje de los bonos.